

Lo que debe saber de la finalización de las reformas de Basilea III

Preparación del documento:
Secretaría General de FELABAN

Abril de 2018



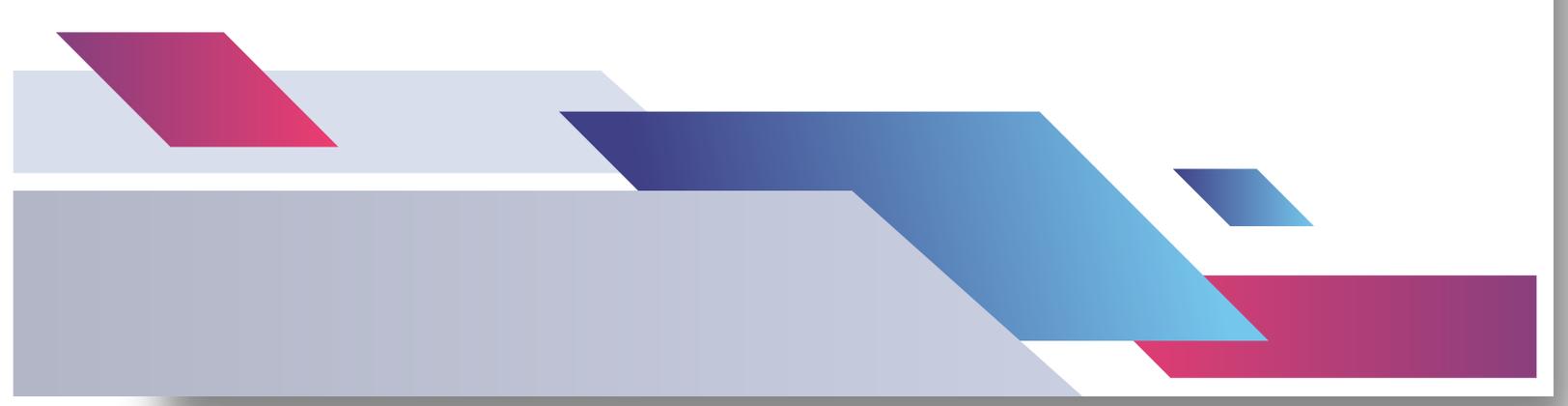


SECRETARÍA GENERAL DE FELABAN
SECRETARIO GENERAL
Giorgio Trettenero Castro
gtrettenero@felaban.com

DIRECTOR ECONÓMICO
Jorge Arturo Saza G
jsaza@felaban.com

DIRECTOR TÉCNICO ADJUNTO
Daniel González Vargas
dgonzalez@felaban.com

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN
Katia Marcela Tovar G.
ktovar@felaban.com



Contenido

1.	Presentación	4
2.	Antecedentes del llamado Basilea III	5
2.1	La crisis financiera 2007 -2009	5
2.2	Algunos diagnósticos de la crisis financiera.....	7
2.3	Respuesta de regulación y supervisión internacional	12
3.	Principales elementos de las recomendaciones	14
3.1	Riesgo de crédito	15
3.2	Riesgo de mercado	16
3.3	Riesgo Operativo	17
3.4	Coficiente de apalancamiento	18
3.5	Pisos de capital	19
3.6	Tratamiento de las exposiciones frente a soberanos.....	20
4.	Resultados de la aplicación en América Latina	21
5.	Futuro próximo de la supervisión financiera	26
5.1	Período de implementación.....	26
5.2	Comentarios a los acuerdos del Comité de Supervisión Bancaria hechos por analistas internacionales	27
6.	Comentarios Finales	33
7.	Bibliografía	34

1. Presentación

A raíz de la finalización oficial de los acuerdos del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en noviembre de 2017¹, la Secretaría General de FELABAN ha querido elaborar un documento el que documente sus antecedentes, mencione los aspectos más relevantes de los mismos, así como los resultados de una encuesta de aplicación en América Latina. Al final se hace una reflexión sobre lo que esto implica para la industria bancaria a nivel global, dados nuevos desafíos que ciernen sobre el horizonte.

¹ El 7 de diciembre de 2017 Mario Draghi Presidente del Banco Central Europeo y cabeza del Comité de Supervisores declaró formalmente los acuerdos como terminados

2. Antecedentes del llamado Basilea III

2.1 La crisis financiera 2007-2009

Entre 2007 y 2009 se desató una crisis financiera y económica que redujo sustancialmente el crecimiento económico, contrajo el crédito y redujo profundamente las fuentes de fondeo del sistema financiero del mundo industrializado.

Como un antecedente importante de desarrollo de supervisión financiera en la última década, esta sección del documento hace un breve recuento de algunos acontecimientos que marcaron la crisis financiera.

El 3 agosto de 2007 American Home Mortgage, el décimo banco hipotecario de EEUU, declara suspensión de pagos. Oficialmente, el mundo empezó a preocuparse por el tema de las hipotecas sub-prime.

Posteriormente, el 14 septiembre del mismo año el banco británico Northern Rock, el quinto del país por hipotecas concedidas, se desploma en la Bolsa de Londres; al final del año se declara en quiebra y cesación de pagos con los ahorradores.

El 15 enero de 2008 Citigroup, primer banco estadounidense, cierra 2007 con la peor cuenta trimestral de su historia. En tres meses pierde US\$ 10.000 millones. En un comunicado de prensa revelado por la propia institución financiera en su página web, se menciona la compleja situación enfrentada por la institución.

El 17 marzo el banco de inversión Bear Stearns pierde en unas horas de cotización casi el 90% de su valor, después de que JP Morgan acordara comprarlo a un precio de dos dólares por acción. Las gestiones de la Reserva Federal y la Securities Exchange Commission fueron determinantes para lograr este acuerdo.

En el mes de julio de 2008 IndyMac Bank, el segundo banco hipotecario estadounidense, pasa a ser controlado por las autoridades federales. Además, La Fed y el Tesoro de EEUU anuncian medidas para salvar a Fannie Mae y Freddie Mac. Dos gigantes de la financiación hipotecaria de los Estados Unidos.

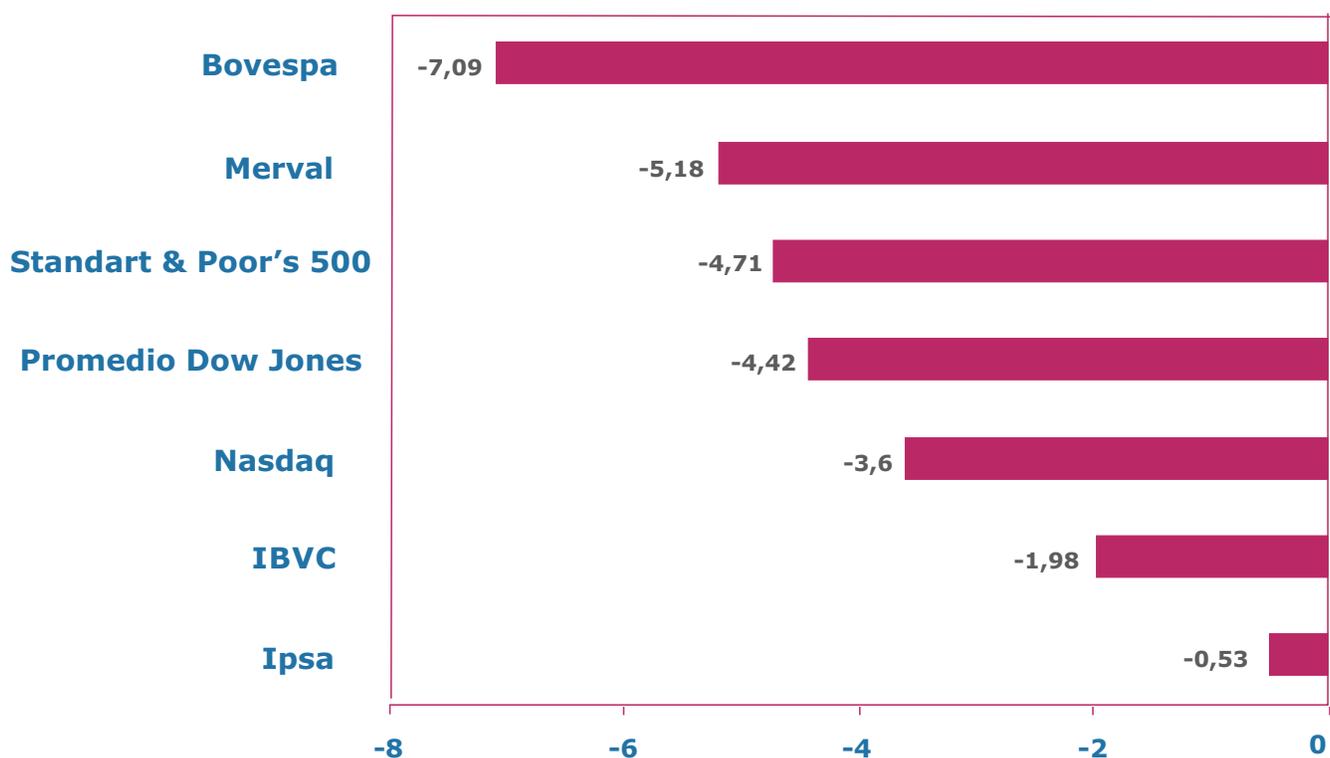
El 15 de septiembre de 2008 con la bancarrota del banco de inversión Lehman Brothers "casi se destruye el sistema financiero global".² Este resulta ser un golpe letal para los mercados bursátiles. La

²Paul Krugman, *New York Times*, página Editorial, 23 de febrero de 2009

bolsa de Nueva York cae un 4.42% lo cual arrastra a la mayoría de las bolsas del mundo, tanto industrializados como emergentes. Las principales bolsas latinoamericanas sufrieron pérdidas el mismo día. La caída de la bolsa de Nueva York el 15 de septiembre es superior a la registrada el 11 de septiembre de 2001.

Gráfico 1

Comportamiento de las bolsas mundiales el 15 de septiembre de 2008



Fuente: yahoo.finance, comstock, bolsas locales

El 6 de octubre de 2008 las bolsas globales sufrieron un nuevo y devastador golpe ante la negativa del Congreso estadounidense para la aprobación del Plan de Salvamento del sector financiero. La administración Bush envió un plan para que con fondos federales se inyectaran US\$ 700 mil millones al sector financiero privado. Ante la no aprobación del plan la bolsa de Nueva York cayó en un 3.58%. Esto volvió a erosionar el valor de las bolsas mundiales. Como dato particular se menciona que la bolsa de Argentina (Merval) cayó un 5.91%, la bolsa de México (IPC) se redujo un (5.4%) y la bolsa de Sao Paulo (Bovespa) se redujo un 4.97%.

En este contexto de caída de las bolsas, quiebras bancarias y congelamiento de los mercados crediticios en los países industrializados, la economía mundial se fue desplomando. Mientras que en el año 2007 el crecimiento del PIB mundial fue del 5.0%; para el año 2008 el PIB mundial cayó al 3.8%.

Muy pronto y evocando la gran depresión de la década de los años 30, el mundo empezó a llamar el episodio como "La Gran Recesión". Se estaba frente al peor episodio económico financiero desde el año 1929. A diferencia de las crisis financieras que ocurrieron entre 1994

y 2006, era la primera vez que la turbulencia financiera no ocurrió en el mundo de los mercados emergentes. Por el contrario, el epicentro de la crisis era Wall Street. Las ondas de choque pronto se expandieron, por Inglaterra, la Unión Europea, Asia y buena parte de los países de Europa del Este.

El resultado fue una espiral negativa de contracción de la liquidez a nivel mundial, bajo crecimiento y recesiones. El comercio internacional cayó y los mercados bursátiles se contrajeron. El crédito y las emisiones internacionales de deuda se contrajeron. En el mundo desarrollado se habló de un Credit Crunch, tanto por la vía de la oferta (entidades sin capacidad de prestar) como por la vía de la demanda (caída del ingreso y aumento del desempleo).

2.2 Algunos diagnósticos de la crisis financiera

En el año 2009 el Fondo Monetario Internacional reveló en un documento "*Initial Lessons of the Crisis*"³ uno de los primeros diagnósticos que documentaron algunos aspectos de la crisis financiera.

³Olivier Blanchard, Jaime Caruana, Reza, Moghadam (2009). Initial Lessons of the Crisis. Prepared by the Research, Monetary and Capital Markets, and Strategy, Policy, and Review Departments.

En un primer aspecto que se menciona con claridad se relaciona con que los principales bancos centrales del globo subestimaron el riesgo sistémico. Si bien éstos fueron exitosos controlando la inflación, no ocurrió lo mismo con los auges crediticios o con las burbujas de precios de los activos (bolsas, bonos, sector inmobiliario). La naturaleza de la política monetaria fue insuficiente para contener el boom de algunos sectores, que a la postre no podrían mantenerse subiendo indefinidamente; finalmente el resultado fue una descolgada abrupta de los precios que golpeó la riqueza de los agentes económicos y en muchos casos originó quiebras.

De acuerdo con el trabajo en mención, el papel de la política fiscal tampoco salió bien librado. Los autores critican que buena parte de los gobiernos de los países industrializados carecían de una posición fiscal holgada como para afrontar los embates propios de una recesión. El buen momento de la economía mundial durante los años 2004-2007 no fue aprovechado para moderar el gasto y hacer ahorros. Adicionalmente, el financiamiento del déficit vía mercados de deuda pública hizo más proclive la economía a comprar activos públicos y aumentar el apalancamiento.

Desde el punto de vista de regulación se evidencian varios temas que bien vale la pena destacar. El primero tiene que ver con que instituciones financieras fueron reguladas de diferentes formas en una misma actividad, incluso cuando fueron objeto de examen de un solo supervisor. Esto evidencia que el fantasma del arbitraje en regulación sigue presente, incluso aun cuando buena parte de las economías avanzadas han hecho esfuerzos por unificar sus entes supervisores.

Valdría la pena decir un aspecto adicional que se relaciona con que los Estados Unidos cuenta con un complejísimo sistema de supervisión compuesto por entidades estatales y federales, unas dependiendo de la autoridad monetaria y otras del Departamento del Tesoro. Entonces no parecería una sorpresa que el FMI mencione que el arbitraje subsista. Una misma entidad le reporta a muchos supervisores, luego Estados Unidos sería tierra fértil para el arbitraje.

Un segundo tema de mucho interés se relaciona con una menor disciplina de

mercado. Al respecto se evidenció menor rigor para evaluar las contrapartes, conflictos de intereses, exceso de confianza en el papel de las calificadoras de riesgo, programas de incentivos por éxito sin control y entidades altamente interconectadas con interlocutores en ultramar; éstos fueron ingredientes que convirtieron el negocio financiero en una actividad más compleja, más internacionalizada y por ende difícil de monitorear.

Un último tema tiene que ver con lo que se ha llamado el Sistema bancario en la sombra (*shadow banking system*). Esto se refiere a que durante los últimos años se ha visto una proliferación de entidades con amplia relación con el sistema bancario estadounidense, pero que carecen de una supervisión y vigilancia integral. Entre ellas se tienen, emisores de títulos, *hedge funds*, bancas de inversión, estructuradores de negocios, titularizadoras, oferentes de derivados de todas las modalidades, corredores bursátiles de nuevos activos financieros en el portafolio, compradores y vendedores de empresas que se apalancan con diversas modalidades tanto en el sistema bancario como en otras entidades y, nuevos operadores sectoriales en temas como

Commodities, medio ambiente e hipotecas.

Un diagnóstico mucho más completo y detallado, producto de una investigación que tomó más de un año fue revelado 2 años después.

El 27 de enero de 2011, la Federal Commision Inquiry Crisis (FCIC)⁴ publicó sus conclusiones sobre las causas y el desarrollo de la crisis financiera. Aunque hoy hablar del tema puede sonar a refrito, creo que hay nueva información que merece ser registrada por la historia.

La FCIC de 10 miembros, bipartidista, independiente y con plenos poderes legales se tomó el trabajo de reconstruir las piezas de un kaskiano rompecabezas. Se realizaron estudios, se revisó la literatura existente que hoy por hoy no es poca, y además efectuaron un sinfín de audiencias con los administradores privados y los funcionarios públicos de más alto nivel de los gobiernos Bush y Obama. Como dato curioso, se puede señalar que 6 miembros votaron por acoger el informe,

⁴ <https://fcic.law.stanford.edu/>

mientras que 4 presentaron sus discrepancias y visiones alternativas. Esto simplemente muestra que el abordaje del tema está aún lejos de consensos.

El documento, se cita textualmente aspectos que dejaron dudas sobre la gestión de las autoridades. Al respecto cita por ejemplo que la Reserva Federal podía haber fijado límites a las tenencias de los títulos respaldados en hipotecas. Pero no lo hizo. O que la Securities Exchange Commission pudo haber apretado las exigencias de capital a los bancos de inversión (como por ejemplo a Lehman Brothers). Pero tampoco lo hizo.

Se dice expresamente que el argumento de tener mejores modelos de administración del riesgo fue un pretexto para precisamente exacerbar exposición al mismo. Acogiendo modelos de alta elaboración matemática y estadística se dejó de lado el buen juicio y la opinión del administrador.

Las entidades financieras vieron en las actividades de trading (tesorería) como una fuente de importantes negocios, por lo que se volvió práctica empaquetar y "reempaquetar" créditos, índices, monedas, activos y venderlos en forma de títulos valores en el país y en

ultramar. Para generar protección a la volatilidad de estos productos se acudió al joven mercado de derivados financieros, que muchas veces operó como un acelerador de las posiciones de riesgo.

Al tener un negocio altamente enfocado en el trading se dio paso a dos fenómenos. El primero, se requería de combustible, que fue provisto por el aumento acelerado de casi 8 años de los precios de la finca raíz. Entonces era buen negocio, comprar y para eso había que endeudarse más. El problema fue cuando una porción importante de gente dejó de pagar. El segundo, las posiciones de las compañías se concentraron en el fondeo de corto plazo, dejando de lado la necesidad de patrimonio en el balance.

El documento cita casos específicos. El CEO de Citigroup le dijo a la FCIC que una posición de US\$ 40.000 millones en títulos hipotecarios "de ninguna forma llamó su atención". Luego éstos generaron pérdidas globales a finales del año 2007 y casi lo llevan a la quiebra. El Senior Management de AIG mencionó desconocer los términos y riesgos financieros que atañían de una

posición de US\$ 79.000 millones en derivados atados a títulos hipotecarios en su balance. Al final todo ese valor se desplomó y en octubre de 2008, la entidad estuvo moribunda con valores de su acción cercanos a cero durante varias semanas. Entonces la FCIC acuñó la frase "Too Big to fail, meant too big to manage" (demasiado grande para quebrar, significa muy grande de administrar).

El principio de que para operar en el mercado financiero se requiere de capital propio pareció olvidarse. El apalancamiento agregado de instituciones tan prestigiosas (algunas hoy ya desaparecidas del mercado) como Bear Stearns, Goldman Sachs, Lehman Brothers, Merrill Lynch, y Morgan Stanley era de 40 a 1. Es decir que por cada USD40 en activos, tan solo se tenía USD1 para cubrir las pérdidas eventuales. El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en los años ochenta recomendó que este cociente para los prestamistas profesionales fuera 8 a 1.

EL caso de Bear Stearns puede ilustrar el problema. Tenía un patrimonio de US\$ 11.8 millardos, US\$ 383.6 millardos de pasivos, y hacía préstamos de US\$ 70 millardos, diarios, en el interbancario.

Al examinar las respuestas del

gobierno federal se encuentra que este carecía de un plan integral y consistente para atender los problemas. En agosto de 2007 ante la explosión de las carteras subprime con la cuasi-quebra del operador Country Financial, Ben Bernanke de la FED y Henry Paulson, Secretario del Tesoro dijeron que esto era un problema "aislado". Luego en marzo de 2008 ante la quiebra y venta obligada de Bear Stearns se dijo que si bien el problema tenía que ver con títulos hipotecarios, este era un caso "relativamente único". Luego, en abril de 2008 pese a que todos los mencionados anteriormente evidenciaban un capital insuficiente, el director de la SEC Christopher Cox no tuvo problema en expresar su "comodidad con los colchones de capital" de la industria. En agosto de 2008, el Banco de la Reserva Federal de Nueva York, empezó a acopiar información sobre la exposición crediticia que Lehman Brothers sufría por la realización de 900.000 contratos en derivados financieros.

Caso particular merecen las calificadoras de riesgo. Sin ellas, no habría podido completarse el panorama. Su sello de

aprobación sobre los muy “seguros” negocios asociados a la finca raíz y las hipotecas, ayudó a que los inversionistas compraran títulos durante el clímax de la fiesta (2003-2007). Y la baja de las calificaciones cuando empezó el ciclo descendente; esto terminó de hundir el valor de los activos (2008-2010).

Entre el año 2000 y 2007 la calificadora Moody's otorgó como nota Triple “A” a 45.000 especies de títulos hipotecarios. El 83% de los títulos calificados como Triple A, en 2011 se vieron sometidos a bajas en la calificación posteriormente. Este comportamiento ha sido objeto de polémicas y discusiones.

2.3 Respuesta de regulación y supervisión internacional

En la Cumbre del G20 de Seúl en noviembre del año 2010 bajo un ambiente de recesión mundial se acordaron diferentes temas que fueron determinantes para el futuro de la supervisión financiera:

Entre los aspectos señalados se tuvieron:

- Creación de capital de alta calidad y mitigación de la prociclicidad: se dio un compromiso para desarrollar para finales de 2010 normas internacionalmente acordadas para mejorar tanto la cantidad

como la calidad del capital bancario y para desalentar el apalancamiento excesivo. Estas normas se introducirán gradualmente a medida que mejoren las condiciones financieras y se asegure la recuperación económica, con el objetivo de su implementación para fines de 2012

- La implementación nacional de requisitos de capital de mayor nivel y calidad, reservas de capital anticíclicas, mayores requisitos de capital para productos riesgosos y actividades fuera de balance, como elementos del Marco de Capital de Basilea II, junto con requisitos de riesgo de liquidez fortalecidos y visión de futuro el aprovisionamiento, reducirá los incentivos para que los bancos tomen riesgos excesivos y creen un sistema financiero mejor preparado para soportar choques adversos
- Empezar políticas macroeconómicas, incluida la consolidación fiscal cuando sea necesario para garantizar la recuperación continua y el crecimiento sostenible y mejorar la estabilidad de los mercados financieros, en particular avanzar hacia sistemas de tipos de cambio más determinados por el mercado, mejorar la flexibilidad cambiaria para reflejar los

fundamentos económicos subyacentes y abstenerse de la devaluación competitiva de las monedas.

- Instrumentos para fortalecer las redes mundiales de seguridad financiera, que ayudan a los países a hacer frente a la volatilidad financiera proporcionándoles herramientas prácticas para superar las reversiones repentinas de los flujos internacionales de capital.
- El Plan de Acción de Inclusión Financiera, la Alianza Global para la Inclusión Financiera y un Marco flexible de Financiamiento para las PYMES, todo lo cual contribuirá significativamente a mejorar el acceso a los servicios financieros y ampliar las oportunidades para los hogares pobres y las pequeñas y medianas empresas.

El centro de Basilea III tiene que ver con la calidad del capital, dado que la mayor complejidad de los instrumentos financieros ha distorsionado los límites entre lo que es y no

capital. Un segundo elemento relevante en Basilea III fue la incorporación de amortiguadores adicionales en función del apalancamiento y complejidad de los productos financieros de las instituciones.

Un tercer factor relevante del nuevo marco de regulación y supervisión financiera fue la visión macro-prudencial, cuyo objetivo era hacer frente al riesgo sistémico, más allá de lo implementado en cada institución en lo individual a través de las dos versiones anteriores. Este tema fue novedoso con respecto a los acuerdos de 1988 y 2004, que se enfocaban en la cantidad de capital y no en su calidad.

3. Principales elementos de las recomendaciones

En palabras del CSBB, *“El marco regulatorio de Basilea III es un elemento central de la respuesta del Comité a la crisis financiera global. Aborda fallas del marco regulatorio pre-crisis y provee fundamentos regulatorios para un sistema bancario resiliente que ayude a evitar la acumulación de vulnerabilidades sistémicas a lo largo del ciclo económico”*.

Gran parte de la revisión del Comité⁵ se centró en restablecer la credibilidad de los activos ponderados por riesgo y mejorar la comparabilidad de los niveles y coeficientes de capital bancario, manteniendo la simplicidad a la vez que aumentaba la sensibilidad al riesgo del mismo.

Uno de dichos pilares es la sencillez, y hace referencia a la sencillez de la norma en sí misma, y la sencillez del proceso del cálculo de los requerimientos de capital. A medida que el marco regulatorio incorpora nuevos elementos con el fin de abordar escenarios más complejos, se requiere que dicho se caracterice por incluir planteamientos sencillos e interpretación sencilla, y que a la vez demande datos sencillos y cálculos sencillos para su respectivo cálculo de capital.

Por otra parte, la comparabilidad abarca tres subpilares: comparabilidad entre bancos, comparabilidad a lo largo del tiempo, y comparabilidad en la información a emplear para el cálculo del capital. El Comité observó que, en muchas ocasiones, dos bancos con perfiles de riesgo similares, con apetito al riesgo similar y enfoque de negocio similar – y por tanto, con activos ponderados por riesgo similares, arrojaban niveles de capital muy diferentes. En otras ocasiones el Comité observó que, aunque los activos ponderados por riesgo de algunos bancos variaban a lo largo del tiempo, los requerimientos de capital no lo hacían.

Finalmente, al hablar de sensibilidad al riesgo se puede hablar tanto de sensibilidad *ex ante*, cuando establece distinciones concretas según las características de las diferentes exposiciones al riesgo (evidente en la desagregación de las ponderaciones por riesgo); o sensibilidad al riesgo *ex-post*, que hace referencia a la identificación, bajo igualdad de condiciones, de las diferencias existentes entre distintos perfiles de riesgo

⁵El Comité de Basilea está conformado por 45 miembros provenientes de 28 jurisdicciones, y está integrado por bancos centrales y autoridades con responsabilidad formal de la supervisión del negocio bancario. Para mayor información sobre la estructura del Comité de Basilea, consulte el link <https://www.bis.org/bcbs/membership.htm>

(se denomina *ex-post* dado que este tipo de sensibilidad al riesgo no es observable).

Con estos pilares en mente, el Comité de Basilea inició la revisión del marco regulatorio vigente durante la última década, que concluyó con el anuncio de la finalización de las reformas el pasado 7 de diciembre.⁶ A modo de resumen, gran parte de los cambios anunciados se sintetizan a continuación:

3.1 Riesgo de Crédito

Para el cálculo de requerimientos de capital por riesgo de crédito existen dos métodos generales para calcular los activos ponderados por riesgo: el enfoque estándar (*Standard Approach, SA*), y el enfoque basado en calificaciones internas (*Internal Ratings-Based, IRB*).

Dado que la gran mayoría de entidades bancarias alrededor del mundo utilizan el enfoque estándar, la atención del CSBB se centró en mejorar la sensibilidad al riesgo del mismo, teniendo en cuenta que el riesgo de crédito explica una porción significativa de la exposición al riesgo de las entidades bancarias. El interés del CSBB en incrementar la sensibilidad al riesgo se vio reflejado, por un

lado, en el aumento de la granularidad de las ponderaciones por riesgo de determinadas exposiciones crediticias. Por otro lado, dicha sensibilidad al riesgo se incrementó al disminuir la utilización de calificaciones crediticias externas, e incentivando a la entidad bancaria a aplicar medidas adecuadas de debida diligencia en casos donde su uso sea necesario (y ofreciendo un método detallado en aquellos países donde las calificaciones externas no existan o no estén disponibles).

A modo de resumen, los cambios realizados al enfoque estándar incluyen recalibración para las exposiciones a bancos con calificación externa disponible y ponderación más granular para exposiciones a bancos sin calificación externa; mayor granularidad en la ponderación por riesgo a empresas; mayor sensibilidad al riesgo ante exposiciones garantizadas por bienes raíces; mayor granularidad para exposiciones a deuda subordinada y acciones; y mayor sensibilidad al riesgo en las partidas de conversión de crédito para exposiciones fuera del balance, entre otros.

⁶ Basel Committee on Banking Supervision, "Governors and Heads of Supervision finalise Basel III reforms"

Por otra parte el uso de métodos basados en calificaciones internas (aquellos que permiten a los bancos utilizar sus modelos internos para estimar el riesgo de crédito y, en consecuencia, los requerimientos de capital asociados), aunque sigue vigente, introdujo algunas restricciones para el cálculo de los parámetros de riesgo de los bancos – en lo relacionado con probabilidad de incumplimiento, exposición al momento del incumplimiento, y pérdida dado el cumplimiento. Dichas restricciones se reflejan, a grandes rasgos, en la imposibilidad de usar modelos internos para calcular el riesgo de exposiciones ante bancos, otras instituciones financieras, y empresas grandes y medianas, así como niveles mínimos (o pisos) en los parámetros de riesgo mencionados previamente.

3.2 Riesgo de Mercado

En este particular vale la pena destacar dos temas principales en la agenda del CSBB: la Revisión Fundamental de la Cartera de Negociación (*FRTB – Fundamental Review of the Trading Book*), y el Ajuste por Valoración Crediticia (*CVA – Credit Valuation Adjustment*).

Por un lado, y en palabras del CSBB, el FRTB

busca abordar las deficiencias del marco de capital de riesgo de mercado vigente en Basilea 2.5, específicamente en lo relacionado con la variabilidad de los activos ponderados por riesgo entre entidades con perfiles de riesgo similar, y entre jurisdicciones. Las reformas se enfocaron principalmente en limitar la subjetividad de la interpretación del marco, límites a la inclusión y exclusión de posiciones en el libro de *trading*, rediseño de los enfoques bajo modelos internos el enfocarse en el riesgo de cola⁷ e incorporar nuevos horizontes de tiempo, y revisión del enfoque estándar, con el fin de mejorar su sensibilidad al riesgo.

Uno de los cambios clave radicó en la decisión del CSBB de posponer su implementación definitiva a partir de enero de 2022 (originalmente, enero de 2019), con el fin de darle a los bancos más tiempo para implementar los cambios en tecnología, modelos, historia de datos y procesos que requiere este enfoque.

Por otro lado, y en función del fuerte crecimiento en el valor nominal de las operaciones con derivados OTC – *Over The*

⁷ Previamente, *Value-at-risk (VaR)* era el estándar de la industria bancaria en lo relacionado con el cálculo de la exposición de los bancos al riesgo de mercado. No obstante, este enfoque fue fuertemente criticado durante la crisis financiera, ya que no permite a los bancos prever caídas de mercado significativas (debido a su fuerte dependencia de datos históricos), lo cual conlleva a subestimar el riesgo en sus operaciones en los mercados financieros. El estándar propuesto es llamado *Expected Shortfall (ES)*, y se enfoca en el cálculo de la probabilidad de ocurrencia de eventos que difícilmente pueden ocurrir, pero cuyo impacto sería catastrófico.”

Counter, el Comité de Basilea estimó que durante la crisis financiera de 2007-2009, alrededor de dos terceras partes de las pérdidas sufridas por concepto de riesgo de contraparte en los mercados financieros se debieron a ajustes por valoración de crédito (CVA – *Credit Valuation Adjustment*), mientras que solo una tercera parte se debió a eventos de *default* reales.⁸

Esto llevó al CSBB a enfocar esfuerzos en el tratamiento del riesgo de crédito de contraparte, con el fin de mejorar el tratamiento de los requerimientos de capital ante el riesgo de CVA existente en las operaciones activas con derivados OTC, así como portafolios compuestos por este tipo de activos.

En particular, el ajuste por valoración de crédito (CVA) busca medir el ajuste que la entidad bancaria debe realizar sobre el valor nominal del derivado bajo el supuesto de que el mismo es libre de riesgo, con el fin de obtener el valor del mismo ajustado al riesgo de impago de la contraparte con la cual se negocia el mismo.

De esta forma, el marco de capital por riesgo CVA busca establecer recargos de capital

mínimos para capturar el potencial de pérdidas a precios de mercado que enfrentaría un banco ante un deterioro en la capacidad de pago de su contraparte, a la vez que busca incorporar la mayor cantidad posible de drivers en dicho marco, alinear los estándares de capital del marco CVA bajo diferentes regímenes contables, y asegurar la consistencia de dicho marco de capital con aquél incluido en el marco del

3.3 Riesgo de Operativo

El enfoque de cálculo de requerimientos de capital por riesgo operativo en Basilea II permitía a los bancos utilizar tres métodos o enfoques para calcular el capital regulatorio por riesgo operativo: Enfoque de Indicador Básico; Enfoque estándar; y Enfoque de medición avanzada.

No obstante, el CSBB identificó falencias metodológicas, de sensibilidad al riesgo y de ciclicidad en los tres enfoques, lo cual conllevó al Comité a rediseñar el marco de gestión de riesgo operativo.

Por ello, en 2016 el CSBB eliminó el uso de enfoques de medición avanzada, y en su lugar introdujo un nuevo y único cálculo

⁸Basel Committee on banking Supervision. “*Strengthening the resilience of the banking sector – Consultative document*”. Disponible en <https://www.bis.org/publ/bcbs164.pdf>

simplificado de los requerimientos de capital por riesgo operativo, llamado Enfoque de Medición Estándar (*Standardised Measurement Approach – SMA*).

Este enfoque, que aplica para todas las entidades bancarias internacionalmente activas que apliquen Basilea III, refina el cálculo del BI (*Business Indicator*, Indicador de Negocio), e incorpora el concepto LC (*Loss Component*, Componente de pérdidas).

A grandes rasgos, el enfoque SMA calcula los requerimientos de capital por riesgo operativo con base en el PyG del banco, en particular en lo relacionado con ingresos, gastos, los ingresos y gastos por intereses, y las pérdidas históricas por concepto de riesgo operativo.

Específicamente, este nuevo enfoque determina los requerimientos de capital por riesgo operativo con base en dos supuestos: 1) que el riesgo operativo incrementa a una tasa más que proporcional que el crecimiento de sus ingresos, y 2) las pérdidas históricas por riesgo operativo pueden ayudar a explicar pérdidas de mayor severidad en el futuro.

A su vez, Basilea III permite a los bancos

solicitar aprobación por parte del regulador para excluir eventos pasados de riesgo operativo que ya no están alineados y/o que no son relevantes para su actual perfil de riesgo (por ejemplo, segmentos de clientes que ya no son atendidos o áreas de negocio que sufrieron desinversiones completas), con el fin de no afectar los niveles de capital exigidos.

Similarmente, y bajo discreción nacional por parte del supervisor, algunos bancos de complejidad limitada pueden solicitar que el LC (componente de pérdidas) tome un valor igual a 1, de forma tal que los requerimientos de capital por riesgo operativo dependan exclusivamente del nivel de ingresos y gastos de la entidad bancaria.

3.4 Coeficiente de apalancamiento

El coeficiente de apalancamiento de Basilea (*leverage ratio*, en inglés) fue introducido por el CSBB como una medida de respaldo patrimonial complementaria e independiente a las normas de capital discutidas anteriormente, y busca limitar acumulaciones insostenibles de apalancamiento por parte de las entidades bancarias.

Este coeficiente de apalancamiento es específico de los bancos de importancia sistémica global (G-SIBs, por sus siglas en inglés), y es determinado por el 50% de sus requerimientos de mayor absorción de pérdidas ponderados por riesgo, el cual debe cubrirse en su totalidad con capital de primer nivel (*tier 1 capital*).

Ahora bien, dentro de este subconjunto de bancos de importancia sistémica global, el coeficiente de apalancamiento no debe ser calculado por 1) bancos que cumplan sus requerimientos de capital de primer nivel (requerimiento mínimo de capital del 4,5%, colchón de conservación de capital del 2,5% y el requerimiento de mayor absorción de pérdidas para G-SIB), y 2) bancos que cumplan con su coeficiente de apalancamiento de Nivel 1 (coeficiente de apalancamiento $\geq 3\%$ más el colchón del coeficiente de apalancamiento para G-SIBs).

A su vez, el CSBB indicó que continuará monitoreando el impacto de este coeficiente de apalancamiento en intermediación y compensación de valores y que, finalizando 2019, concluirá su revisión del impacto del mismo en los servicios de compensación ofrecidos por los bancos.

3.5 Pisos de capital

Basilea III introduce pisos de capital agregados, que también pueden ser entendidos como unos niveles mínimos de capital. Estos pisos de capital limitan el grado de divergencia de los activos ponderados por riesgo (y en consecuencia, de los niveles de capital) sugeridos por los modelos internos de los bancos grandes con relación a aquellos sugeridos por los modelos estándar, que son notoriamente más conservadores.

Del mismo modo, los bancos que usen modelos internos para calcular dichos requerimientos de capital serán sujetos a divulgar sus activos ponderados conforme a los métodos estándar vigentes. Este requisito, dada su complejidad, será implementado de manera secuencial a lo largo de la próxima década.

Concretamente, los pisos de capital tendrán un amplio período de implementación, que va desde el 1 de enero de 2022 - iniciando en 50% - hasta el 1 de enero de 2027 - finalizando en 72.5%. En otras palabras, a partir del año 2022, y durante un período de cinco años, el nivel agregado de pisos de capital subirá un 5% cada año.

3.6 Tratamiento de las exposiciones frente a soberanos

El CSBB anunció recientemente que, luego de tres años de discusión en su subgrupo de exposiciones soberanas, no alcanzó un consenso en lo relacionado con este particular y, por tanto, decidió no lanzar una consulta pública para recabar comentarios sobre el mismo.

Este anuncio causó sorpresa en el sector bancario, pues era esperado por el miso desde hace un buen tiempo. De hecho, aunque el Comité de Basilea ha hecho un trabajo monumental reformando su marco regulador para prevenir una próxima crisis financiera de magnitud mundial, “el tratamiento regulator de las exposiciones frente a soberanos apenas se ha modificado con respecto al marco de Basilea II y, en algunos casos, incluso al de Basilea I”⁹.

Sin embargo, indicó que “las opiniones de las partes interesadas serán de gran utilidad para orientar sus reflexiones sobre esta materia en el largo plazo”¹⁰; por lo cual este tema podría hacer parte de la agenda de trabajo futura del CSBB.

⁹ Basel Committee on Banking Supervision. “The regulatory treatment of sovereign exposures - discussion paper”.

¹⁰ Ibid.

4. Resultados de la aplicación en América Latina

Hay que decir que el panorama en la región es sumamente variados debido a varias razones. En primer lugar está el tema de las jurisdicciones nacionales y su autonomía normativa.

En segundo lugar, está el ordenamiento jurídico que cada país tiene, lo cual origina diferencias. En tercer lugar está el grado de desarrollo del país en materia financiera. En cuarto, podría mencionarse los diferentes arreglos en materia de autoridades de regulación y supervisión donde se tienen actores que involucran desde la cabeza del poder Ejecutivo, los ministerios de hacienda y finanzas, las superintendencias de bancos y financieras, así como los bancos centrales. Estas entidades tienen distintos poderes, alcances y tiempos en cada uno de los países para el desarrollo de las actividades propias de adopción en la práctica de las recomendaciones y sugerencias del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. En ese sentido, en la región de América Latina tenemos únicamente tres países que hacen parte del G-20, por lo que tienen compromisos más inmediatos en la

adopción e implementación de dichos acuerdos.

De acuerdo con un reporte de la calificadora de riesgo FITCHRatings publicado en el año 2015 se tiene que México y Brasil están a la vanguardia en adopción. Argentina, México, Colombia, Chile, Perú, Panamá y Uruguay migran hacia dichos estándares, mientras otro grupo de países van a un ritmo más lento.¹¹

FELABAN ha realizado 2 encuestas de opinión entre las asociaciones bancarias afiliadas con el objetivo tomar el pulso a la actividad de implementación en la práctica de los acuerdos de Basilea. En dicho sentido se han hecho sondeos en los años 2014 y 2017, con el fin de conocer retos y avances en la región.

A continuación se comentan algunos de los resultados más interesantes de la Encuesta hecha por la Secretaría General de FELABAN y diligenciada por las representantes de las asociaciones bancarias afiliadas. La encuesta fue contestada por 13 países.

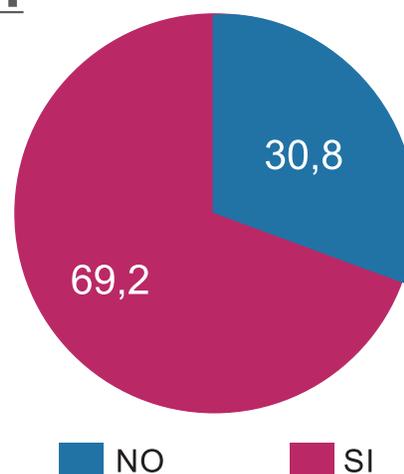
¹¹Basilea III en Latinoamérica. Caminos y velocidades. Reporte Especial. FitchRatings. Septiembre 22 de 2015

Las recomendaciones hechas por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en octubre de 2010, en lo concerniente al denominado Basilea III ha sido materia de discusión y análisis por parte de las autoridades nacionales y la inmensa mayoría de la industria bancaria. Pese a que la región de Latinoamérica no sufrió de manera directa los embates de la crisis financiera de 2008-2009, si sintió los efectos de una recesión global, lo cual repercutió en términos de comercio, remesas, e inversión extranjera.

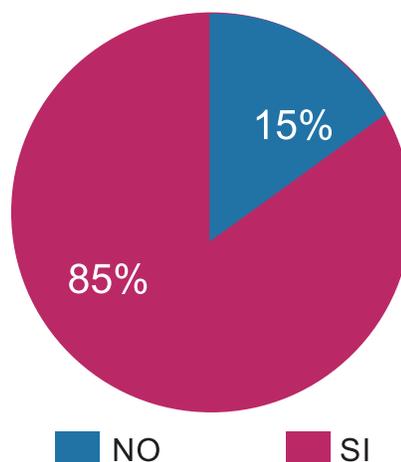
En la Encuesta se observa que ha aumentado el número de países que adopta la reforma, sobre todo de manera parcial. Bien es sabido que este tipo de reformas son elaborados en su aplicación para países con sistemas financieros profundos y economías industrializadas. Quizás por dicha razón la respuesta involucra avances y adopciones parciales en relación con el tamaño del acuerdo. Como se vio en una sección anterior en acuerdo es extenso y detallado. Llama la atención que un grupo de países todavía no dice adoptar estas medidas. Quizás dada la duración de la deliberación y los acuerdos (casi 8 años) llevó a que muchos esperen una versión final de los mismos para su implementación formal.

BASILEA III: ¿se adoptarán las reglas de Capital?

2014

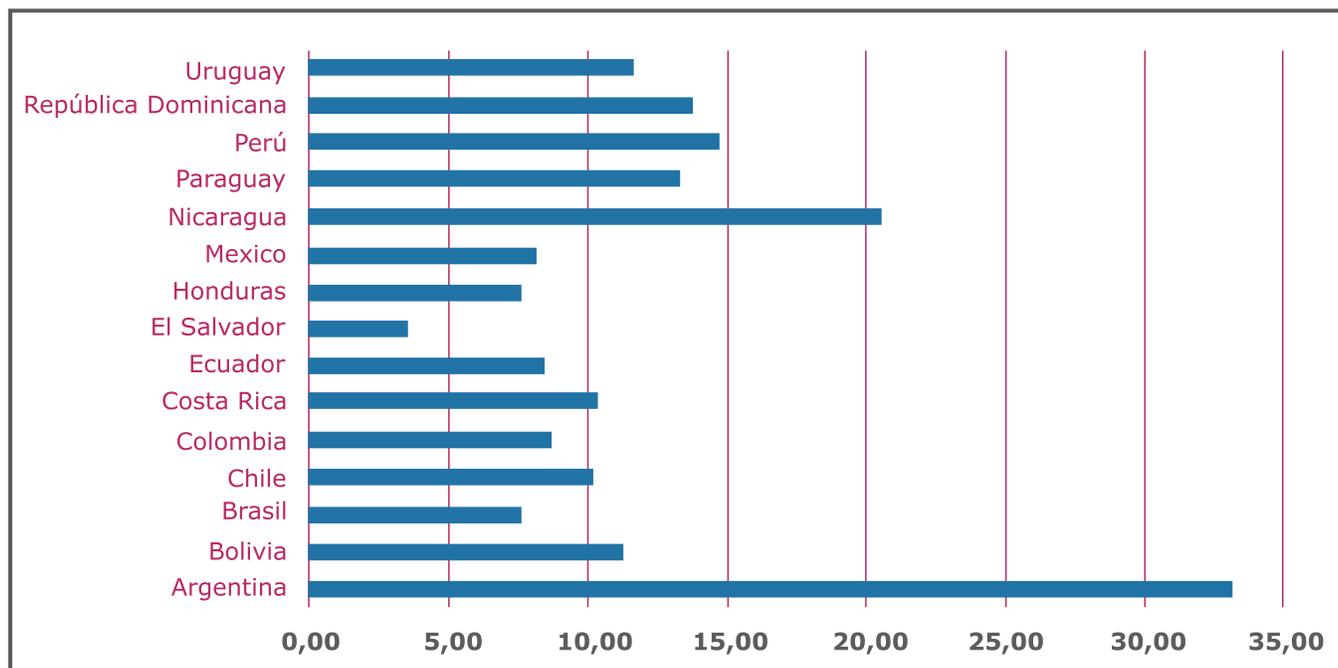


2017



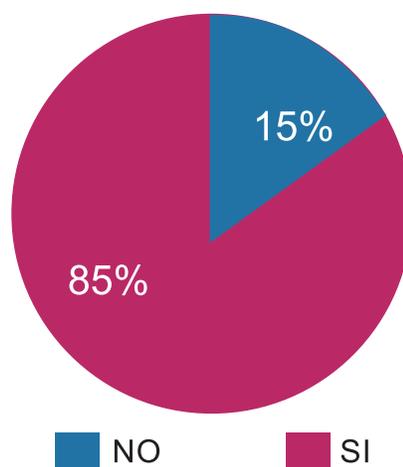
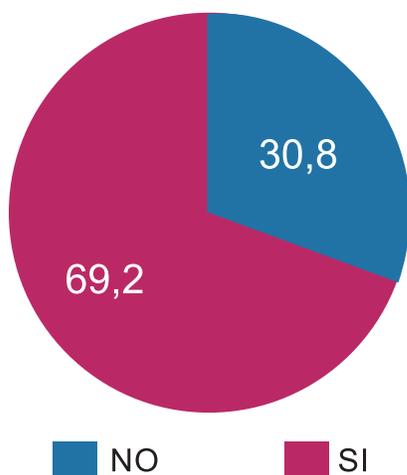
Tal y como se mencionó anteriormente los acuerdos tienen un punto muy importante en la calidad del capital. Al respecto bien puede decirse que el capital ha sido una fuente de estabilidad del sector bancario. Los indicadores homologados de FELABAN muestran que a lo largo de los últimos 5 años, la gran mayoría de los países han mostrado crecimientos positivos de su patrimonio, medidos en moneda local. Como hipótesis puede decirse que esto responde a un buen momento de la banca en la región, la estabilidad de la economía, el seguimiento de la tendencia mundial de fortalecer el capital y la expedición de normas que tienen que ver con el tema.

Tasa promedio de crecimiento nominal del patrimonio bancario 2014 - 2017



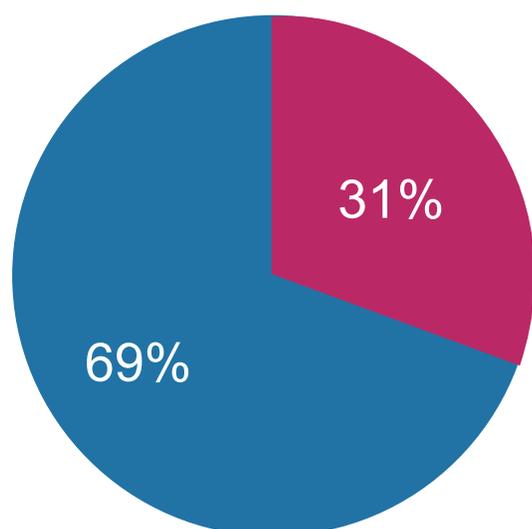
Fuente: Cálculos FELABAN. Medición en moneda local con base en indicadores homologados

BASILEA III: ¿se adoptarán las reglas de Liquidez?



Otro aspecto importante tiene que ver con las normas de liquidez. Dado que muchos de los sobresaltos del pasado se relacionaron con problemas de liquidez. Por eso, se observa que buena parte de los países implementan la medición, administración y programas de medición del riesgo de liquidez. Esto para tener activos líquidos en las hojas de balance, así como, la creación de programas o planes de contingencia frente a la ocurrencia de choques adversos inesperados. Esto en buena parte de los casos estaría relacionado con la administración de los depósitos, dado que esta es la principal fuente de financiamiento de los bancos de la región. De hecho la encuesta los depósitos del público como la principal fuente de liquidez, muy por encima de la emisión de bonos y los cupos de liquidez otorgados por los bancos centrales.

Se adoptan las reglas de "too big to fail" y/o de entidades de carácter de riesgo sistémico como las Domestic-SIFIs?



■ NO

■ SI

Mientras que en el año 2014 el 30% de los países estaba implementando este tipo de normas en el año 2017 el 69% ya está hablando de su debida formalización. Esto porque siempre en el mercado existen entidades que tienen una posición dominante o muy significativa, que requieren un seguimiento especial. Según FITCH Ratings los pioneros en este tipo de normas son los reguladores chilenos, quienes en el año de 1997, aplicaron capital adicional a los bancos Santander Chile y Banco de Chile. Del mismo modo, Perú ha hecho algo similar con el Banco de Crédito del Perú, dada su importancia a nivel nacional. Normas similares se han adoptado en Argentina con BBVA Francés, Galicia y Santander Río. Igual en Brasil con Itaú, Bradesco. Una situación similar se habla ya en México y en Uruguay.

Otro aspecto que bien la pena hablar tiene que ver con la implementación de normas de tensión (*Stress-Testing*). En 2014 el 61% de los países tenía normas del tema. En el 2017 lo hacen el 77% de los países de la muestra. Mientras que en el año 2014 el 15% de los resultados eran públicos, en el 2017 el 31% revela dicha información.

5. Futuro próximo de la supervisión financiera

5.1 Período de implementación

Aún con el anuncio de la finalización de las reformas contenidas en Basilea III, aún hay un largo camino por recorrer. Los próximos análisis estarán centrados en la implementación completa de dichas normativas, un proceso que dista de ser breve, sencillo y de bajo costo.

Aunque la mayoría de estándares debe estar plenamente implementado a partir de enero de 2022, el CSBB decidió implementar los pisos de capital en forma aún más gradual a lo largo de un período de cinco años, a partir de enero de 2022 y hasta enero de 2027. Lo anterior, con el fin de velar por una transición razonable y ordenada del sector bancario global al nuevo marco normativo.

Fechas de implementación de las reformas poscrisis de Basilea III y disposiciones transitorias para la introducción progresiva del <i>output floor</i>		Cuadro 5
Revisión	Fecha de implementación	
Método estándar revisado para el riesgo de crédito	• 1 enero 2022	
Marco IRB revisado	• 1 enero 2022	
Marco CVA revisado	• 1 enero 2022	
Marco de riesgo operacional revisado	• 1 enero 2022	
Marco revisado para el riesgo de mercado	• 1 enero 2022 ⁶	
Coefficiente de apalancamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Definición de exposición actual⁷: 1 enero 2018 • Definición de exposición revisada: 1 enero 2022 • Colchón para G-SIB: 1 enero 2022 	
<i>Output floor</i>	<ul style="list-style-type: none"> • 1 enero 2022: 50% • 1 enero 2023: 55% • 1 enero 2024: 60% • 1 enero 2025: 65% • 1 enero 2026: 70% • 1 enero 2027: 72,5% 	

En teoría, este amplio período de implementación debería darle a los bancos un margen de maniobra mucho mayor para llevar a cabo los ajustes requeridos (inversiones en *compliance*, tecnología, recurso humano y procesos, entre otros) para afrontar exitosamente el cumplimiento de dichas normativas. No obstante, en la práctica dicho período de implementación podría no ser significativo si el mercado y/o los reguladores presionan a los bancos, especialmente aquellos con

deficiencias en sus coeficientes de capital, a implementar la totalidad de las normativas bajo disposiciones transitorias más aceleradas que aquellas recomendadas por el CSBB (dado que las normativas de Basilea III son estándares mínimos, algunas jurisdicciones podrían optar por fechas de implementación más cercanas debido a la discrecionalidad que las mismas otorgan al supervisor).

5.2 Comentarios a los acuerdos del Comité de Supervisión Bancaria hechos por analistas internacionales

El acuerdo de Basilea III tomo casi 8 años en su realización y deliberación lo cual resultó ser un período de tiempo largo y costoso. No en vano publicaciones como *The Economist* mencionaron que la larga duración del proceso de construcción generó un proceso de "incertidumbre"¹² para la banca internacional. Como si esto fuera poco el proceso de revisiones de los modelos de riesgo de crédito dio pie para cambios de tal tamaño que se empezó a hablar de que estos cambios eran prácticamente un proceso de Basilea IV.

De manera específica, aunque los pisos de capital no son una novedad en el mundo regulatorio

bancario (existen desde Basilea I), diversos analistas señalaron esta temática como el punto que más controversia generó entre supervisores y supervisados, debido a las diferencias existentes entre el sector bancario europeo y el sector bancario estadounidense.

Para entender lo anterior, inicialmente hay que tener en cuenta que Estados Unidos se ha mostrado reticente a aplicar las recomendaciones de entidades supranacionales durante los últimos años. Aunque este país contempla entre sus normativas regulatorias pisos de capital para sus entidades bancarias, el enfoque y la calibración de los mismos dista de aquellos contemplados por el CSBB.

¹² Supervisors declare global bank-capital standards completed. The Economist 10 december 2017.

Bajo Basilea III, los enfoques estándar utilizados para calcular los pisos de capital contemplan los activos ponderados por riesgo por concepto de 1) riesgo de crédito, 2) riesgo de crédito de contraparte, 3) riesgo de CVA,¹³ 4) Titularizaciones, 5) Riesgo de mercado, y 6) Riesgo operativo. En contraste, el cálculo de los pisos de capital bajo la normativa estadounidense no considera ni el riesgo CVA ni el riesgo operativo en los cálculos de capital bajo los enfoques estándar. Adicional a lo anterior, para los bancos grandes de Estados Unidos sujetos al cumplimiento de la regla de capital por riesgo de mercado, sus requerimientos de capital por riesgo de mercado son técnicamente los mismos bajo ambos enfoques: estándar, y de modelos internos. Las anteriores diferencias, entre otras, fueron alegadas por el sector bancario europeo aduciendo un campo de juego desnivelado, que a futuro podría crear ventajas competitivas de tipo regulatorio a favor de los bancos americanos en comparación con su contraparte de origen europeo. De hecho, aunque el impacto de esta medida a nivel agregado será limitado a nivel agregado, su impacto da luces de ser altamente heterogéneo entre jurisdicciones y entre entidades bancarias.

El sector bancario mundial acoge con beneplácito la finalización de las reformas de Basilea III por parte del CSBB. Santiago Fernandez de Lis, Jefe de

Sistema Financieros y Regulación del Banco BBVA, señaló que “el haber llegado a un acuerdo final en la revisión del marco de Basilea III provee a los bancos la certeza regulatoria que tanto necesitan”.

Similarmente, indicó que la mejoría en la comparabilidad de los activos ponderados por riesgo es un objetivo válido que merece ser alcanzado, no obstante, agregó que “*es importante tener en cuenta que, en la búsqueda de comparabilidad de coeficientes de capital entre jurisdicciones, podría haber una pérdida en la sensibilidad al riesgo del marco de capital de los bancos*”, razón por la cual señala que las limitaciones en el uso de los modelos internos de capital tienen resultados mixtos en la gestión del riesgo de estas entidades.

Sin embargo, su preocupación radica en el período de implementación de estos estándares, que presumiblemente significarán un desafío para las entidades bancarias. Al respecto, hace énfasis en los cambios significativos que deberán efectuar los bancos en sus procesos internos para cumplir adecuadamente los mismos, con su consecuente incremento en los costos de

¹³ Ajustes por valoración de crédito (CVA – Credit Valuation Adjustment).

cumplimiento (*compliance*) – especialmente en lo relacionado con la adopción de los pisos de capital.

A su vez, hay preocupaciones de larga data sobre la capacidad de Basilea III de prevenir futuras crisis financieras. De hecho, las normativas del CSBB se centran exclusivamente en el sector bancario, el cual es solo una parte del conjunto de actividades del sector financiero. Adicional a ello, hay firmas - supervisadas y no supervisadas – que desempeñan actividades similares a aquellas de la banca por lo cual, inevitablemente, algunas de ellas escapan del escrutinio del regulador.¹⁴

Las regulaciones del CSBB, aunque muy estrictas en algunos apartados, son bienvenidas, sin embargo, regular estrictamente una parte del sector financiero hará que los riesgos fluyan hacia sectores, entidades y/o operaciones cuya regulación es más laxa o diferente. De esta forma, los riesgos que se buscan evitar se incubarán en sectores fuera del alcance del supervisor, poniendo en duda la capacidad de estas reformas de afrontar una nueva crisis financiera.

¹⁴PUGSLEY, Justin. “Basel IV's done – now comes the hard part”

6.Comentarios Finales

- Los acuerdos recientemente terminados tuvieron un espacio de deliberación amplio. Esto llevó a período de incertidumbre regulatoria entre la industria. Además, los consensos fueron de difícil alcance dada la distinta naturaleza y situación de sistemas bancarios tales como el Estados Unidos y Europa.
- El acuerdo resulta ser amplio, con un espectro temático de muchas aristas, lo cual a la larga termina por complicar la labor de las autoridades para su implementación desde el punto de vista legal y jurídico. Igualmente, se presentará una dificultad práctica para la compaginar la regulación y la supervisión bancaria. Por un lado los reguladores tendrán trabajo para que su ordenamiento legal incorpore algunos de estos aspectos. Por otro, los supervisores tendrán que idear mejores métodos para hacer seguimiento y debida diligencia de las actividades concernientes al cumplimiento de estas disposiciones. De unas declaraciones de principios y de prácticas generales a finales de los años ochenta se ha pasado a extensos y detallados trabajos sobre temas que no siempre conciernen a todas las jurisdicciones de los sistemas financieros, menos aún a los mercados emergentes y a muchos de los países que no son signatarios del G-20.
- En algunos documentos el CSBB trató de conjugar la ecuación que implica una mejor comparabilidad entre jurisdicciones y entre entidades bancarias de una jurisdicción, una mayor sensibilidad a la exposición de riesgo y una búsqueda de mayor simplicidad. Aunque dicho propósito es encomiable, resulta altamente complejo llevar a cabo dicha trinidad de variables.
- Los costos de capitalización aún están por determinarse. Cálculos del Royal Bank of Scotland mencionan que para que los bancos europeos cumplieran con las demandas de Basilea III, sería necesaria una capitalización del orden de 3.2 billones de Euros.

- En abril de 2013, Oxford Economics¹⁵ publicó un extenso informe donde hacía referencia a los efectos en costos de aplicar Basilea III para la economía de los Estados Unidos. Dentro de los resultados se tiene que el crecimiento podría reducirse en el mediano plazo entre -0.2% y el -1.7%.
- De igual forma, vale la pena mencionar el trabajo de los investigadores del Fondo Monetario Internacional, Elliot, Salloy¹⁶ y Santos de septiembre de 2012, donde se menciona que los costos de una mayor capitalización y costos por previsión de riesgos financieros tendrán un efecto de encarecimiento en el crédito. Estos costos se irán transmitiendo por toda la economía reduciendo la elasticidad precio de la demanda del crédito. Estimaciones de estos investigadores muestran que el efecto indirecto en las tasas de interés sería del orden de 17 puntos básicos (pbs) en Europa, 8 pbs en Japón y la no despreciable suma de 26 pbs en los Estados Unidos.
- Los costos de la capitalización, el crecimiento del crédito, las tasas de interés son aspectos sobre los que seguirá un prolífico debate que aún está por desarrollarse. Sin embargo, debe decirse que esto deja un costo que la banca aún tiene que cuantificar en la medida en que se tenga certeza de normas específicas que exigen requerimientos a la banca. El costo por supuesto tendrá implicaciones para la economía y la competitividad del sistema.
- De igual manera, algunas voces cuestionan la efectividad del acuerdo para evitar nuevas crisis bancarias en el futuro. De acuerdo con el International Institute for Applied Systems Analysis (IIASA) en un estudio publicado en el 2017, muestra que los riesgos no se reducen. Al respecto, considera que es mejor hacer énfasis en lo que en la literatura internacional es ampliamente conocido como redes de seguridad financiera, que en medidas específicas sobre el balance.

¹⁵Analyzing the impact of bank capital and liquidity regulations on US economic growth.Oxford Analytcs

¹⁶Assessing the Cost of Financial Regulation Douglas Elliott, Suzanne Salloy, and André Oliveira Santos. September 2012. IMF Working Paper

- Otra voz que ve con escepticismo el tema es el estudio del Instituto Brookings¹⁷ del año 2016. En el mismo una investigación dirigida por el ex secretario del Tesoro Larry Summers menciona entre otros temas que el análisis sobre el precio de las acciones, el valor de los títulos valores bancarios, el precio de las opciones, los credit default swaps, muestran muy poca evidencia estadística de que los riesgos financieros que afrontan las instituciones bancarias en Estados Unidos se ha reducido desde la crisis de 2008. Esto pese a que se aprobó la Ley Dodd-Frank, la regla de Volcker y la aplicación de medidas por parte de la Reserva Federal en materia de riesgos.
- Los anuncios de finalización de las reformas de Basilea III no abordan apropiadamente temas de gran relevancia actual y futura, como son las criptomonedas, la ciberseguridad, el sistema bancario en la sombra y la regulación de emprendimientos financieros. Algunos de estos temas son cubiertos a modo de recomendaciones y buenas prácticas, sin que ello implique directrices claras en su adecuada gestión por parte de bancos y/o supervisores.
- Los amplios costos asociados a la nueva propuesta de supervisión, sumada al largo tiempo de deliberación son un tema que ha venido afectando el normal devenir de las reglas del juego de la industria bancaria. Esta situación se convierte en una situación más acida cuando se tiene en cuenta que las propuestas de supervisión del CSBB han venido como respuesta a una crisis ocurrida en los países industrializados. Países emergentes, como los latinoamericanos no sufrieron los efectos de dicha crisis, ni menos aún estuvieron asociados a las raíces de ocurrencia de la misma. Por el contrario, y de manera muy paradójica, los países que no tuvieron participación en las causas, ni consecuencias de la crisis han tenido que irse preparando para asumir los costos asociados a una nueva regulación y supervisión financiera que implica más esfuerzos de capitalización y la exigencia de nuevas y mejores formas de cumplimiento de la misma.

¹⁷ <https://www.brookings.edu/bpea-articles/have-big-banks-gotten-safer/>.

Como antecedente, debemos decir que gracias a una combinación de diversos factores, América Latina no ha vivido episodios de crisis financiera desde el año 2002 aproximadamente.

- Este panorama principal deja varios interrogantes. Los esfuerzos de capital ¿tendrán una mejor capacidad para atender futuros riesgos de eventos adversos de naturaleza inesperada? ¿muy seguramente se sacrificará rentabilidad y crecimiento en el negocio financiero, y un sobre costo a los hogares sin compensación por la mitigación de los riesgos? ¿tendrá esto consecuencias en los niveles de concentración bancaria que lleve a procesos de adquisiciones y fusiones de nuevas entidades bancarias para superar esta gran necesidad de cubrir estos sobre costos con mayores cuotas de mercado?

7. Bibliografía

- Basel Committee on Banking Supervision. "*Basel III: Finalising post-crisis reforms*". Disponible en <https://www.bis.org/bcbs/publ/d424.htm>
- Basel Committee on Banking Supervision. "*The regulatory framework: balancing risk sensitivity, simplicity and comparability*". Disponible en <https://www.bis.org/publ/bcbs258.pdf>
- Basel Committee on Banking Supervision. "*High-level summary of Basel III reforms*". Disponible en https://www.bis.org/bcbs/publ/d424_hlsummary.pdf
- Basel Committee on Banking Supervision. "*Governors and Heads of Supervision finalise Basel III reforms*". Disponible en <https://www.bis.org/press/p171207.htm>
- Basel Committee on Banking Supervision. "*The regulatory treatment of sovereign exposures - discussion paper*". Disponible en <https://www.bis.org/bcbs/publ/d425.pdf>
- BBVA Research. "Regulación Financiera | Fin del juego de Basilea III". Disponible en <https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2017/12/Watch-Basel-IV.pdf>
- Caprio, G., K. Demirguc y K. Edward (2001), The 2007 meltdown in structured securitization. Searching for lessons, not scapegoats. The World Bank Policy Research Working Paper 4756, octubre 2008, pp. 1-60.
- Goodhart, C. y A. Persaud, How to avoid the next crash. Financial Times, enero 30 2008.
- Reinhart, C. y K. Rogoff (2008a), This time is different: A panoramic view of eight centuries of financial crises. NBER Working Paper No. 13882.
- Price Waterhouse Coopers. "Basel IV: The next generation of RWA". Disponible en <https://www.pwc.com/gx/en/services/advisory/basel-iv.html>
- PUGSLEY, Justin. "Basel IV's done - now comes the hard part". Disponible en <http://www.thebanker.com/Banking-Regulation-Risk/Reg-Rage/Basel-IV-s-done-now-comes-the-hard-part?ct=true>